Hospital de Castro
Servicio de Salud Chiloé
Ministerio de Salud

Op/138–23/10/2018

RESOLUCION EXENTA Nº 9438

CASTRO, 25 OCT. 2018

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo Nº140/2005; Decreto Nº38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.053/2017 y sus modificaciones posteriores del Ministerio de Hacienda que fijan el presupuesto para el año 2018; Resolución Exenta 4433 del 07/05/2018 del Servicio de Salud Chiloé; Ley Nº19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art 10 Nº 7 letra j); Resolución N°1600/2008 y Resolución Nº 10/2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-4844-SE18.

CONSIDERANDO: Que, es necesario adquirir cortinas, para el correcto funcionamiento del Box de Procedimientos del Consultorio de Especialidadesdel Hospital de Castro; con Vº Bº del Jefe de Operaciones con fecha 23/10/2018.

Que, el producto requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco; que, en el mercado local no se encontraron proveedores en condiciones legales que realicen el trabajo.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras y dado el bajo monto de la compra, éste proceso será informado en el portal Chile Compra como trato directo por considerarse de "Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM." con la empresa GLADYS VIVIANA HARO VERA.

Que, el Jefe de Mantenimiento recomienda a la empresa GLADYS VIVIANA HARO VERA, por ser conveniente a los intereses del servicio y cumplir con la normativa anteriormente señalada.

R E S U E L V O

1. **AUTORIZASE**, la adquisición y pago a la Empresa:

EMPRESA	**GLADYS VIVIANA HARO VERA.**
RUT	**9.366.283-0**
VALOR TOTAL	**$ 95.775.-**

2. **AUTORIZASE,** el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. **FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del Oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de $ 95.775.- (Noventa y cinco mil setecientos setenta y cinco pesos.-) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 2147 **FECHA** 24 DIC 2018

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22-02-001. **VALOR $ 95.775.-** **SALDO:** 0.-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

DR.JFRM/SDA.LMP/CRAIADP/JOCFO/JM.MAHF/jlc
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FTP/

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
DIRECTOR

DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR(s) HOSPITAL CASTRO